

materia esta celebrada con la Constitucion del año mil ochocientos tres, ningun decreto posterior tiene a los hidalgos de semejantes cargos los cuales requirieron para su desempeño sujetos en lo que cabe a la nobleza, de notorio arraigo y honrra cuya circunstancia son ley que reune y adoran al elegido. Entendido el Relacionado, informe por este Ayuntamiento. Acuerda: Se conforma con su contenido y se haga de ver al D. Antonio Comas continuado en el encargo de Diputado para que ha sido nombrado.

Novia

Sobre la propiedad de las del monte de la Alalaya

El infrascripto Secretario se manifestó a este Ayuntamiento hallarse con pendiente de informe de oficio del Sr. D. Gobernador militar y demarcatario a el decurso de propiedad alegado por el Mayor de Plaza sobre el terreno del monte de la Alalaya, y oposicion a que pastoren ganado en el sin su consentimiento; y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: Se pase el expediente a los Sres. que componen la Junta y Sala Comisaria, a cuyo cargo esta el cuidado de los montes y agricultura para que a la posibilidad brevedad vayan el informe que hay pendiente sobre este asunto.

Caballo requisado
Se reclama su importe del fondo de contrib.

Se vio una instancia de D. Jose Illanar de esta ciudad exponiendo que habiendosele requisado un caballo en la capital de Murcia en dos mil cuarenta y cinco, segun la carta de pago que se le explico, y cuya suma no le es posible aplicar en el de contribuciones por ser muy insignificantes las que le corresponden, Suplica se le abone dicha cantidad del fondo de las mismas contribuciones destinada al efecto en virtud de lo mandado en el articulo Septimo del Real Decreto de veinte y cinco de febrero del año ppdo. Entendido por este Ayuntamiento

